

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL**

NÚMERO 11

Quito, 18 de enero del 2012
Oficio P-CPCCS-AN-2012- 165

Arquitecto
Fernando Cordero Cueva
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL
En su despacho.-



Trámite **92166**

Código validación **BAORDOXOFI**

Tipo de documento MEMORANDO INTERNO

Fecha recepción 18-ene-2012 14:01

Numaración documento p-qpas-en-12012-165

Fecha oficio 18-ene-2012

Remitente CRUZ GUILLERMINA

Razón social

Revise el estado de su trámite en:
<http://tramites.asambleanacional.gob.ec/dts/estadoTramite.jsf>

Anexa 5 fojas

De mi consideración:

Adjunto el informe para primer debate del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a fin de que se le dé el trámite constitucional y legal correspondiente.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Lda. Guillermina Cruz Ramírez

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

INFORME DE MAYORÍA PARA PRIMER DEBATE

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y A LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA

OBJETO:

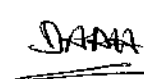
El presente documento tiene como propósito: Poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe de mayoría para primer debate, del "*Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia*" luego del pertinente análisis realizado por la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social.

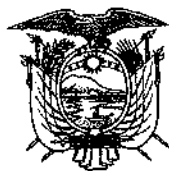
ANTECEDENTES:

1.- Con Oficio No. 148-AN-VQF-10 de 07 de febrero del 2011, el Asambleísta Víctor Quirola Fernández, presentó el "*Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia*", al Presidente de la Asamblea Nacional, para el trámite correspondiente.

2.- Con memorando SAN-2011-2109 de 08 de noviembre del 2011, el doctor Andrés Segovia, Secretario General de la Asamblea Nacional, remitió la Resolución del Consejo de Administración Legislativa, adoptada en sesión de 27 de octubre del 2011, mediante el cual calificó el "*Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia*", presentado por el Asambleísta Víctor Quirola, con la disposición para que la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social, lo analice y presente el correspondiente informe para conocimiento y debate en el Pleno de la Asamblea Nacional. 

3.- De conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social, puso en conocimiento de las y los Asambleístas miembros de la Comisión el presente proyecto para su estudio y análisis, así como de la ciudadanía en general y sectores sociales. 



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

4.- La Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social en sesión ordinaria número 061, que se llevo a efecto el 7 de diciembre del 2011, conoció el contenido del mencionado proyecto de ley.

5.- Con oficio No.- 261-AN-VQF-11 de 7 de diciembre de 2011, la señorita Pamela Castro, Asistente Administrativa manifiesta a la Lda. Guillermina Cruz, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social, lo siguiente: "Por disposición del Asambleísta Víctor Quirola Fernández, Presidente de la Comisión Permanente Especializada del Derecho a la Salud, me permito informarle que por calamidad doméstica, el Asambleísta no podrá asistir a la sesión de Comisión No.- 061, convocada para el día miércoles 7 de diciembre de los corrientes...", resaltando que en esta sesión el Asambleísta mencionado, debió sustentar ante la Comisión su proyecto de ley.

6.- El 19 de diciembre de 2011, la Comisión realizó la sesión ordinaria número 062, a efecto de continuar con el tratamiento del proyecto de ley; se receptaron los aportes, criterios, puntos de vista y observaciones de los Asambleístas miembros a base de lo cual, mediante votación unánime de los ocho Asambleístas presentes; se resolvió devolver el "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia" al Consejo de Administración Legislativa para que sea la Unidad Técnica Legislativa la que realice el análisis jurídico pertinente, tomando en consideración la disposición mandatoria del Art. 117 de la Constitución de la República del Ecuador.

7.- Con oficio No.- 131-P-CPPCCS-An-2011 de 27 de diciembre de 2011, se remite al Presidente de la Asamblea Nacional la Resolución adoptada por la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social, el 19 de diciembre de 2011, en sesión ordinaria de número 062, sin haber recibido respuesta, hasta la fecha del presente informe.

3.- ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

El 7 de febrero del 2011, el Asambleísta Víctor Quirola Fernández, presentó el "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia".

DAAN

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Con posterioridad al 7 de febrero de 2011, las normas relacionadas a la revocatoria del mandato fueron analizadas por la Asamblea Nacional, producto de lo cual se aprobó la *"Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas - Código de la Democracia y a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana que Regulan la Revocatoria del Mandato"*, que se publicó en el Registro Oficial número 445, de 11 de mayo del 2011, que está en vigencia.

La mencionada Ley, reformó los Arts. 25; el primer inciso del Art. 26; y, el Art. 27 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. También, se reformaron los Arts. 182, 183, 184, 199, 200, 214 y 292 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas- Código de la Democracia.

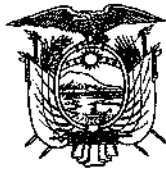
La reforma al articulado de los dos cuerpos legales mencionados propuestas por el Asambleísta Víctor Quirola, ya fueron introducidas en las Leyes expuestas anteriormente.

El inciso primero del Art. 117 de la Constitución de la República del Ecuador establece la siguiente disposición mandatoria: *"Se prohíbe realizar reformas legales en materia electoral durante el año anterior a la celebración de elecciones"*.

En virtud de la misma, el "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia", no puede ser sometido al trámite previsto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, si se tiene en cuenta que de acuerdo al calendario electoral aprobado por el Consejo Nacional Electoral, las elecciones de primera vuelta para Presidente y Vicepresidente de la República tendrán lugar el 20 de enero de 2013. La fecha fijada para primer debate del presente proyecto de Ley, en el Pleno de la Asamblea Nacional, según el cronograma definido en el SIGOB para el estudio y aprobación del proyecto de ley antes mencionado, es el 20 de enero del 2012.

Es preciso señalar que de acuerdo con el mismo cronograma del SIGOB, el informe para segundo debate, que le correspondería presentar a esta Comisión al Pleno de la Asamblea Nacional, está previsto para el 7 de marzo del 2012.

En consideración a las normas constitucionales y legales mencionadas, la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control, en sesión 068 de 18 de enero de 2012, luego de los análisis pertinentes,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

RESUELVE:

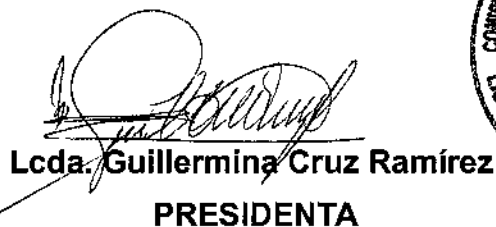
Recomendar al Pleno de Asamblea Nacional el **ARCHIVO** del “Proyecto de Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia” según lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 26 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

4.- ASAMBLEÍSTA PONENTE:

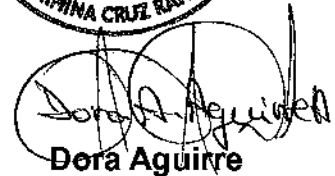
Lcda. Guillermina Cruz Ramírez, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social.

Distrito Metropolitano de Quito, 18 de enero del 2012.


Washington Cruz Plaza
VICEPRESIDENTE


Lcda. Guillermina Cruz Ramírez
PRESIDENTA




Dora Aguirre

MIEMBRO DE LA COMISIÓN


Rocío Valarezo
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

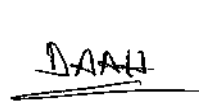

Marilely Vásconez
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Magali Orellana
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

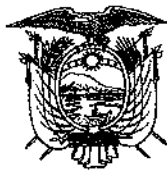
Gabriela Pazmiño
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Juan Carlos López
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Fernando Flores
MIEMBRO DE LA COMISIÓN


DAAN





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Razón: Siento como tal, que el informe del **Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia**, fue conocido, debatido y aprobado por mayoría de los Asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social, en las sesiones 061, 062 de 07 y 19 de diciembre del 2011 y las 067, de 16 de enero del 2012 y 068, del día miércoles 18 de enero del 2012, en la que se aprobó el presente informe.

Quito, 18 de enero del 2012.- **Lo certifico:**


Dr. Gustavo Ruiz Olmedo
SECRETARIO RELATOR

